**RESOLUCION N° 644/2025**

**SAN ALBERTO, 13 DE MAYO DEL 2.025.**

**POR EL CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO A LA FIRMA GRUPO LIDER S.A. CON R.U.C. 80040698-2, REPRESENTADO POR LA SRA. IVONETE TOGUETTO DE MOREIRA, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 234.135.000 (GUARANÍES: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL, IVA INCLUIDO). EN EL MARCO A LICITACION DE MENOR CUANTIA Nº 02/2025, "ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" CON ID N° 462.054.-**

**VISTO:** La necesidad de la "ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS", se dispone la implementación del llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 02/2025, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP" y,

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente, la firma: GRUPO LIDER S.A. ----------

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 75 y 79 del Decreto Nº 2264/24 que Reglamenta la Ley Nº 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 **(primer párrafo)** de la Ley Nº 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

Que en virtud al art. 54º, **(tercer párrafo),** de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2264/24 reglamentario, en materia de competencia;

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Art. 1°. ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 02/2025 **para la "ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" con ID N° 462.054,** *a* la firma; **GRUPO LIDER S.A. con R.U.C. 80040698-2, Representado por la Sra. Ivonete Toguetto de Moreira,** por un monto total de **Gs. Gs. 234.135.000 (guaraníes: doscientos treinta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil.).-**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y, por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.-

**Art. 2º SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

**Art. 3º COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

**ARIEL RAMIREZ RAMOS**
**SECRETARIO GENERAL**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

**ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Capital del Agro